



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO (DIT)

2025

Elabora:

Subsecretaría de Planeación de la
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Responsable:

Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable
y Ordenamiento Territorial

Evaluación del:

E054 Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano





Fundamento Legal

Contiene la base normativa que respalda jurídicamente la evaluación, lo cual permite orientar el quehacer de los actores involucrados, así facilitar la planificación y el uso estratégico de los recursos.

En este contexto, el ejercicio del gasto público debe alinearse con principios como la legalidad, eficiencia, transparencia, perspectiva de género y austeridad, asegurando que cada acción contribuya al bienestar social de forma íntegra y efectiva.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción LI, artículo 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 8 fracciones VI y X, artículo 9 fracciones VII y VIII, artículo 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; artículo 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 1 y 3 fracción XCIII, artículo 139 fracciones VIII y IX, artículo 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), numeral 17 fracción III, numerales 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 2 y 5 fracción I inciso c), artículo 11 fracción XXVI, artículo 13 fracción III, artículo 14 fracción XX, y artículo 17 fracciones II, VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; se establece la obligación de que los recursos públicos se

deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, los Fondos de Aportaciones Federales deben ser objeto de evaluación por parte de instancias técnicas o entidades independientes con experiencia en la materia.

Por otra parte, se indica que las instituciones encargadas de los programas públicos que hayan sido evaluados deben dar seguimiento a las recomendaciones de los informes y/o evaluaciones externas emitidas a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas.

El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFA) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de



Evaluación (PAE) 2024, coordinó y supervisó la evaluación del Programa Presupuestario **E054 Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano** del ejercicio fiscal 2023.

Los resultados de la evaluación, fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del Programa Presupuestario E054

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del Programa Presupuestario E054.

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2023	Específica de Resultados	Programa Presupuestario	E054 Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento



Proceso de Seguimiento a los ASM

Define una serie de actividades sistemáticas orientadas a monitorear y verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas para atender las áreas de oportunidad detectadas en las evaluaciones, utilizando como respaldo la evidencia registrada en el Sistema ASPEC.

Este proceso fomenta la mejora continua, mediante la implementación de cambios incrementales y sostenidos en el tiempo.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de consolidar la mejora continua de los programas se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2024, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación, y de esta manera fortalecer el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

De manera que, se identificaron los ASM más significativos con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad a fin de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 15 y 25 del PAE 2025, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPFA (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPFA se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario. En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el Documento Institucional de Trabajo (DIT), por lo que el presente documento validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPFA, para



que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPFA dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2025.

FASE 1

Establecimiento del Proceso de Seguimiento a los ASM

- Revisión y/o actualización del Mecanismo para el Seguimiento a los ASM.
- Identificación y selección de los ASM derivados de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones.
- Captura de los ASM en el Sistema ASPEC.

FASE 2

Análisis y clasificación de los ASM

- Análisis y valoración de los ASM por parte de las instituciones responsables de los programas evaluados.
- Clasificación de dichos aspectos por tipo de actores involucrados y nivel de prioridad.
- Establecimiento de la postura de las instituciones responsables de los programas evaluados.

FASE 3

Documento Institucional de Trabajo (DIT)

- Definición de los compromisos, actividades, productos, plazos de ejecución e implementación de los ASM.
- Formalización de dichos aspectos a través de un Documento Institucional (DIT), por las instituciones y la Dirección de Evaluación de la SPFA.

FASE 4

Publicación y difusión

- Se enviarán los ASM para su conocimiento a la Subsecretaría de Egresos de la SPFA.
- Publicación del Documento Institucional de Trabajo, a través de las páginas electrónicas oficiales correspondientes.

FASE 5

Seguimiento al DIT

- Implementación de las mejoras por parte de las áreas responsables.
- Compilación y entrega de los avances y evidencias documentales que confirmen la implementación de los ASM.
- Valoración del cumplimiento de las mejoras por parte de la Dirección de Evaluación de la SPFA.



Postura Institucional

Es la posición oficial que adopta la institución evaluada respecto a la viabilidad, pertinencia y responsabilidad de implementar acciones de mejora que atiendan a las áreas de oportunidad identificadas en las evaluaciones.

Establece de manera clara y fundamentada su postura, con el fin de asegurar coherencia en la aceptación o rechazo de las recomendaciones de mejora propuesta.



Por lo previamente expuesto y con base en la información capturada por la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (SMADSOT) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Resultados efectuada en 2024 al Programa Presupuestario E054 Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano.

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » La Directora de Administración designada como Enlace Institucional de Evaluación de la SMADSOT mediante el oficio SMADSOT.DA.0091/2024, dará seguimiento a las acciones que se describen en el **Anexo I. E054 Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano** con la aceptación de **14** de las **15** recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.
 - » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación
- de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de la SMADSOT involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comentario.
 - » La Dirección de Evaluación de la SPFA será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
 - » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPFA para su análisis y valoración.
 - » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter



normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico:
evaluacion@puebla.gob.mx

» La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPFA, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, se le notificará para que la institución implemente las mejoras recomendadas y envíe la evidencia correspondiente.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPFA publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>
»Mecanismo ASM I MSDE »Año del Mecanismo »2025 »E054 Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano »Documento descargable »Documento.

Este Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Programa Presupuestario **E054 Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano** en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Secretaría de Planeación, Finanzas
y Administración

Ramón Montes Barreto
Subsecretario de Planeación

Secretaría de Medio Ambiente,
Desarrollo Sustentable
y Ordenamiento Territorial

Virginia Aburto Rodríguez
Directora de Administración



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración



ANEXO I



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A PUEBLA

Pensar Grande

E054 Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	El Pp no realiza en su documento de diagnóstico el análisis de involucrados de acuerdo con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML).	Desarrollar en el documento de diagnóstico el apartado de análisis de involucrados.	Identificar los involucrados del Pp, determinar su postura, impacto en el Pp y, en su caso, implementar Acciones que permitan el logro de sus objetivos.	Si	Si	Se acepta la recomendación para desarrollar el diagnóstico del Pp e integrar un análisis de involucrados en el documento. En consecuencia, la Unidad Responsable identificará la postura de los involucrados y Acciones a implementar para el cumplimiento de los objetivos del Pp.	Baja	Específico	1.Acción: Realizar la elaboración del Diagnóstico del Pp E054, respecto al ejercicio fiscal 2026, contemplando la Metodología del Marco Lógico, así mismo, identificar oportunamente a los involucrados del Pp con ello conozcan las acciones a gestionar para el logro de los objetivos. Inicio: 2025-11-01 Fin: 2025-12-31 Evidencia/Producto: Diagnóstico del Programa Presupuestario	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano
2	El Pp no identifica de manera clara la población potencial.	Redefinir las poblaciones potencial y objetivo asegurando que se encuentren en la misma unidad de medida. Se recomienda que se defina de la siguiente manera: • Población potencial: superficie territorial del Estado de Puebla que no cuenta con Acciones en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano. - Población objetivo: superficie territorial del Estado de Puebla que no cuenta con Acciones en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano y que el Pp tiene programado atender en un ejercicio fiscal.	En cuanto a la población potencial y objetivo, permitirá medir de manera clara la cobertura del Pp.	Si	Si	Se acepta la recomendación de redefinir la población potencial y objetivo, a fin de atender a la cobertura establecida en el Pp. Por tanto, la Unidad Responsable contará con una medición objetiva.	Baja	Específico	1.Acción: Realizar el análisis de la población objetivo del Pp, respecto al ejercicio fiscal 2026, con ello determinar la población potencial y objetivo, en consecuencia, identificar de manera precisa la cobertura del Pp Inicio: 2025-11-01 Fin: 2025-12-31 Evidencia/Producto: Diagnóstico del Programa Presupuestario	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano
3	En el árbol de problemas, no se cumplen con las relaciones de causalidad entre las causas de primer y segundo orden, mientras que en que respecta a los efectos, no se diferencian los de corto y largo plazo.	Con base en la propuesta de definición del problema, desarrollar el árbol de problemas y objetivos.	A partir de la redefinición del problema público, sus causas y efectos, se establecerán objetivos específicos (Componentes) que permitirán lograr el resultado a nivel Propósito.	Si	Si	Se acepta la recomendación para desarrollar el árbol de problemas y objetivos con base en la definición del problema. En consecuencia, la Unidad Responsable establecerá objetivos específicos que permitan el logro del propósito.	Media	Específico	1.Acción: Realizar un análisis pertinente, el cual contemple el problema que atiende el Pp, así como, lograr el cumplimiento de los objetivos específicos, derivado de la correcta alineación entre las causas y efectos del árbol de problemas. Inicio: 2025-11-01 Fin: 2025-12-31 Evidencia/Producto: Árbol de problemas	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano
4	Los medios en el árbol de objetivos no son la traducción directa de las causas, y, adicionalmente no contribuyen al logro del objetivo principal y al logro del fin de largo plazo. A su vez, el Fin no es la traducción directa del efecto a largo plazo, con base en lo establecido en la MML.	Con base en lo establecido en la MML para el árbol de objetivos, modificarlo asegurando que sea la traducción directa del árbol de problemas. En consecuencia, modificar la estructura analítica del Pp y finalmente, la estructura de la MIR verificando que los Componentes sean bienes y/o servicios que al ejecutarse generan el resultado plasmado en el Propósito y que de esta manera se cumpla con la Lógica Vertical.	Focalizar el Pp de acuerdo la definición precisa del problema y la población objetivo. Establecer bienes y/o servicios plenamente identificados que se presten a la población que tiene el problema.	Si	Si	Se acepta la recomendación de modificación del árbol de objetivos con base a la MML. En consecuencia, la Unidad Responsable deberá modificar la estructura analítica y la estructura de la MIR del Pp. Con ello precisar los servicios que se prestan a la población que atiende el programa.	Media	Específico	1.Acción: Realizar un análisis pertinente, el cual contemple el objetivo principal que se identifica en el Pp, respecto al ejercicio fiscal 2026, así como garantizar el cumplimiento de la Lógica Vertical de la MIR del Pp. Inicio: 2025-11-01 Fin: 2025-12-31 Evidencia/Producto: Árbol de objetivos	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano
5	El programa no desarrolla un análisis comparativo cuantitativo - cualitativo que determine con base en los criterios técnicos, económicos y sociales la alternativa óptima que se plasma en la MIR	Desarrollar al interior del documento de diagnóstico un análisis de alternativas en el que compare las que sean factibles mediante criterios técnicos y económicos que permitan determinar la alternativa óptima.	Analizar las alternativas desde el punto de vista técnico y económico asegura el óptimo uso de recursos.	Si	Si	Se acepta la recomendación, por lo que la Unidad Responsable del Pp, identificará áreas de mejora para determinar criterios técnicos y económicos que permitan identificar alternativas óptimas para elaborar la MIR del Pp, a fin de ser eficiente con los recursos disponibles.	Media	Específico	1.Acción: Realizar un análisis comparativo utilizando criterios técnicos y económicos, el cual permita la optimización de los recursos, mismo que se pueda identificar en el Diagnóstico del Pp, respecto al ejercicio fiscal 2026. Inicio: 2025-11-01 Fin: 2025-12-31 Evidencia/Producto: Diagnóstico del Programa Presupuestario	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano
6	El Componente 3 no está redactado como un bien o servicio que presta a la población objetivo.	Redefinir los Componentes, (en especial el 3) para que sean bienes y/o servicios que al ejecutarse generan el resultado plasmado en el Propósito y de esta manera se cumple con la Lógica Vertical. Para el caso del Componente 2: Programa de gestión de uso de suelo y ordenamiento ecológico implementado. Componente 3: Programa de ordenamiento territorial, desarrollo urbano e impacto ambiental implementado.	Permite identificar la forma en que se atiende a la población objetivo mediante bienes y/o servicios. Permite medir en términos de calidad, eficacia, eficiencia los servicios que prestan.	Si	Si	Se acepta la recomendación de redefinir los Componentes de la MIR, por lo que, la Unidad Responsable del Pp, realizará un análisis respecto a la MIR del Pp asegurando que cumpla con los criterios del MML, a fin de garantizar que los servicios proporcionados propicien el logro del propósito del Pp.	Media	Específico	1.Acción: Realizar la elaboración de la MIR del Pp, respecto al ejercicio fiscal 2026 cumpliendo con la lógica horizontal Inicio: 2025-11-01 Fin: 2025-12-31 Evidencia/Producto: Matriz de Indicadores de Resultados	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano

ANEXO I



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A PUEBLA

Pensar en Grande

E054 Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
7	En general las actividades no contribuyen al logro de los componentes.	Revisar que las actividades estén relacionadas con el Componente al que pertenecen.	Que se cumple con la Lógica Vertical del Pp, lo que asegura que se cumplan los objetivos establecidos en todos los niveles de la MIR.	si	si	Se acepta la recomendación de revisar que las Actividades estén relacionadas con el Componente, por tanto, la Unidad Responsable logrará el cumplimiento de los objetivos establecidos en la MIR del Pp.	Media	Específico	1.Acción: Realizar la elaboración de la MIR del Pp, respecto al ejercicio fiscal 2026 cumpliendo con la lógica horizontal Inicio: 2025-11-01 Fin: 2025-12-31 Evidencia/Producto: Matriz de Indicadores de Resultados	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano
8	El nivel Propósito no está redactado como un resultado logrado y la población no es consistente con el desarrollo de la MML.	Modificar el objetivo a nivel Propósito haciendo hincapié en que este debe ser el resultado que se espera del Pp con base en la identificación del problema público. Se propone que sea La superficie territorial del Estado de Puebla cuenta con las Acciones necesarias en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano.	Identificar y cuantificar la forma en que se atiende el problema público que le da origen al Pp.	si	si	Se acepta la recomendación de modificar el objetivo de nivel Propósito, por tanto, la Unidad Responsable realizará un análisis comparativo, respecto al resultado esperado y, el problema público que atiende el Pp.	Media	Específico	1.Acción: Elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados del Pp, respecto al ejercicio fiscal 2026, el cual cumpla con la MML y, permita cuantificar la forma en que se atiende el problema del Pp. Inicio: 2025-11-01 Fin: 2025-12-31 Evidencia/Producto: Matriz de Indicadores de Resultados	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano
9	El nivel Fin, no contiene elementos comunes con el PED o Programa Sectorial.	Vincular de manera clara (identificar elementos comunes) el objetivo al nivel Fin con el Programa Sectorial y Estatal del Estado de Puebla.	Asegurar el objetivo a nivel Fin contribuye de manera directa a los instrumentos de planeación estratégica del Estado.	si	si	Se acepta la recomendación de vincular el objetivo a nivel fin de la MIR con el PED por tanto, la Unidad Responsable del Pp logrará contribuir de manera objetiva al PED vigente, así como los objetivos estratégicos del Estado.	Media	Específico	1.Acción: Elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp, respecto al ejercicio fiscal 2026, el cual permita alinear el objetivo a nivel fin con los elementos comunes del PED. Inicio: 2025-11-01 Fin: 2025-12-31 Evidencia/Producto: Alineación del Pp al PED	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano
10	Los indicadores no se encuentran redactados como indicadores que se puedan medir, los medios de verificación no establecen los documentos donde se obtiene la información para la construcción de sus indicadores.	Reformular los indicadores que no son de desempeño asegurando que los nuevos indicadores midan el avance o logro de los objetivos a los que están vinculados. Se proponen los siguientes: Componente 2 (Porcentaje de avance del programa de gestión de uso de suelo y ordenamiento ecológico implementado =Número de Acciones en materia de gestión de uso de suelo y ordenamiento ecológico realizadas/Número de Acciones en materia de gestión de uso de suelo y ordenamiento ecológico programadas)*100. Componente 3: Porcentaje de avance del Programa de ordenamiento territorial, desarrollo urbano e impacto ambiental = (Número de Acciones realizadas en materia del ordenamiento territorial, desarrollo urbano e impacto ambiental/ Número de Acciones programadas en materia del ordenamiento territorial, desarrollo urbano e impacto ambiental)*100.	La modificación de los indicadores permitirá identificar el cumplimiento de los objetivos a nivel Componentes y consecuentemente el cumplimiento del nivel Propósito.	si	si	Se acepta la recomendación de reformular los indicadores que no son de desempeño, por tanto, la Unidad Responsable elaborará la MIR en la cual contemplé medios de verificación integrales y propicié el logro de los objetivos del Pp.	Media	Específico	1.Acción: Elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp, respecto al ejercicio fiscal 2026, la cual contemple indicadores integrales y congruentes con la información de tal manera que, permitan su medición. Inicio: 2025-11-01 Fin: 2025-12-31 Evidencia/Producto: Matriz de Indicadores para Resultados	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano
11	La definición del problema se ha mantenido, sin embargo, se identificaron modificaciones estructurales en su MIR.	En el documento de diagnóstico, establecer una definición del problema que contenga los elementos establecidos en la MML (condición negativa, población potencial y magnitud del problema). La superficie territorial del Estado de Puebla cuenta con limitadas Acciones necesarias en materia de gestión del territorio y desarrollo urbano. Definir la población potencial como la superficie territorial del Estado de Puebla que no cuenta con condiciones de conservación, preservación, regulación y ordenamiento sostenible.	Focalizar la PP (con problema) para establecer estrategias de atención.	si	si	Se acepta la recomendación de definir el problema del Pp con base a la MML por tanto, la Unidad Responsable realizará un análisis comparativo entre la población potencial y el problema que atiende el Pp por consiguiente, permitirá establecer estrategias eficientes de atención al problema. Lo anterior para fortalecer el Diagnóstico del Programa Presupuestario.	Media	Específico	1.Acción: Elaborar la definición del problema del Pp, respecto al ejercicio fiscal 2026, en cual se identifique la población potencial que atiende así mismo, deberá guardar congruencia con los elementos establecidos en la MML. Inicio: 2025-11-01 Fin: 2025-12-31 Evidencia/Producto: Diagnóstico del Programa Presupuestario	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano

ANEXO I



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A PUEBLA

Pensar en Grande

E054 Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
12	El programa documenta la estrategia de comunicación que emplean los actores involucrados para el desarrollo de los bienes y/o servicios.	Adicional al manual de procedimientos, realizar en un documento específico donde se documente la estrategia de comunicación que realiza el programa donde se identifiquen las interacciones entre los actores involucrados, los objetivos y los canales de comunicación.	Fortalecer el diseño normativo e institucional, así como la operación del Pp para brindar mejor los servicios.	Si	Si	Se acepta la recomendación de contar con un documento que contenga la estrategia de comunicación donde se identifiquen las interacciones entre los actores involucrados, los objetivos y los canales de comunicación, por tanto, la Unidad Responsable del Pp contará con una estrategia de comunicación eficiente entre las áreas responsables de desarrollar los servicios que proporcionan.	Media	Específico	1.Acción: Definir en el Diagnóstico del Pp, el canal de comunicación oportuno el cual permita a las áreas responsables informar a la Unidad Responsable del Pp, el estatus que guarda el cumplimiento de los objetivos a nivel componente de la MIR, a través de memorándums de atención a las modificaciones programáticas. Inicio: 2025-11-01 Fin: 2025-12-31 Evidencia/Producto: Diagnóstico del Pp	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano
13	La institución cuenta con un portal exclusivo donde reporta el avance de las metas de los indicadores del nivel Fin y Propósito del programa.	Documentar el avance de todos sus indicadores estratégicos y de gestión siguiendo el formato del documento de avance de indicadores para resultados, mismo que se encuentra público en la página de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Puebla; asimismo, hacer pública dicha información.	Contar con un instrumento que permita dar seguimiento al programa, identificando los avances en	No	No	Es inviable, toda vez que esta Secretaría realiza el proceso de Monitoreo y Seguimiento de Indicadores de Desempeño a través del Sistema de Monitoreo de Desempeño (SIMIDE), a fin de reportar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de la Administración Pública del Estado Puebla. Así mismo, el avance reportado respecto a los indicadores estratégicos de esta Secretaría, se encuentra público en el sitio web https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/ del gobierno del Estado de Puebla.				
14	El programa no muestra evidencia significativa de contribuir a disminuir la problemática por el cual fue creado.	Establecer metas incrementales para el indicador a nivel Propósito que permitan asegurar que se busca atender a la totalidad de los Municipios del Estado.	Dar evidencia de que el Pp atiende el problema público para el que fue creado.	Si	Si	Se acepta la recomendación de establecer una meta incrementable para el indicador de nivel Propósito, el cual refleje la atención de los Municipios del Estado, con ello dar atención oportuna al problema del Pp.	Media	Específico	1.Acción: Elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados del Pp, respecto al ejercicio fiscal 2026, el cual integre indicadores integrales y congruentes con la información que permite su medición y atención al problema potencial., Inicio: 2025-11-01 Fin: 2025-12-31 Evidencia/Producto: Matriz de Indicadores para Resultados	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano
15	El presupuesto del ejercicio fiscal 2023 no es congruente con los resultados obtenidos del programa.	Establecer metas incrementales para evitar el crecimiento urbano desordenado, con el presupuesto autorizado para el programa y sea utilizado de manera eficiente.	Fortalecer el diseño integral del Pp para que atienda la problemática identificada	Si	Si	Se acepta la recomendación de establecer metas incrementales, por tanto, la Unidad Responsable del Pp, contribuirá con la atención del problema potencial. Lo anterior para fortalecer los indicadores establecidos en la MIR.	Media	Específico	1.Acción: Elaborar el Diagnóstico del Pp, respecto al ejercicio fiscal 2026, el cual compare el presupuesto autorizado con la atención oportuna de las metas programadas en la MIR, a fin de guardar congruencia con los resultados alcanzados. Inicio: 2025-11-01 Fin: 2025-12-31 Evidencia/Producto: Diagnóstico del Pp	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Unidad Administrativa: Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano